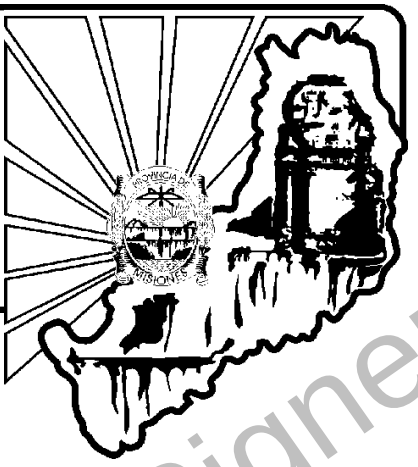
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV Nº 15564 POSADAS, LUNES 31 DE ENERO DE 2022 EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
2666, 2669 y 2671/21 Pág. 2 a 7.
Decretos Sintetizados N°s.:
2655 y 2690/21 Pág. 7 y 8.
Edictos:..... Pág. 9.
Convocatorias..... Pág. 9.
Licitaciones..... Pág. 10 y 11.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2666

POSADAS, 21 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 2120- 737/21, registro de la D.G.S.P.P., caratulado: "I/ SECCIÓN RECURSOS HUMANOS S.P.P.M. A/ E/ INFORME RETIROS, BAJAS Y RENUNCIA AL CARGO DEL PERSONAL PENITENCIARIO."; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 del Expediente referenciado en el Visto, obra informe del Auxiliar de la Sección Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial, referido al Personal de la Institución que pasó a revistar en Situación de Retiro Obligatorio o Voluntario, fue dado de Baja y/o Renunció al Cargo de la Administración Pública Provincial, todo ello de conformidad a las Resoluciones N° 583, 616, 617, 648, 649, 651, 654, 655, 656, 657, 658, 715, 716, 737, 802, 803, 804, 806, 851, 853, 874, 909/2.020 y 18, 66, 68, 69, 70, 71, 120, 138, 141, 167/2.021 -todas Registro del Ministerio de Gobierno, en cumplimiento a la normativa del Decreto N° 211/12- P.E.P., que faculta al Señor Ministro- Secretario de Gobierno de la Provincia a otorgar mediante Resolución Ministerial, las Bajas y el Pase a Situación de Retiro del Personal Superior, Subalterno y Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, el Artículo 4° del Decreto N° 211/12 - P.E.P., determina que semestralmente, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, deberá elevar al Poder Ejecutivo Provincial el Proyecto de Decreto, con la nómina del Personal en tal situación;

QUE, en consecuencia, corresponde ratificar en todas sus partes las Resoluciones emitidas por el Señor Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia de Misiones, por medio de las cuales se dio Egreso al Personal Penitenciario Superior, Subalterno y Cadetes del Servicio Penitenciario Provincial, como Agentes activos de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Artículo 80° Incisos "a", "b", "c" y "d" de la Ley XVIII - N° 4 (Antes Decreto Ley 605/72) "Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial";

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes los términos de las Resoluciones N° 583, 616, 617, 648, 649, 651, 654, 655, 656, 657, 658, 715, 716, 737, 802, 803, 804, 806, 851, 853, 874, 909/2.020 y 18, 66, 68, 69, 70, 71, 120, 138, 141, 167/2.021, emanadas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, las cuales refieren a pases a Situación de Retiro Obligatorio o Voluntario, Bajas y Renuncias al cargo del Personal Superior, Subalterno y Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, discriminado en planilla Anexo I adjunto a la presente, Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN 03 - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 05 - Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Dirección General de Coordinación del Sector Púb1ico, Contaduría General de la Provincia (Dirección de Liquidaciones), Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial e Instituto de Previsión Social de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Pérez

ANEXO I

PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL QUE PASÓ A REVISTAR SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO O VOLUNTARIO, RENUNCIA AL CARGO Y BAJAS

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nro.	CLASE
CABO 1°	BRITEZ SOLEDAD ITATÍ	34.450.039	1.989
CABO 1°	VENTURA LUIS FABIÁN	31.170.816	1.985
AGENTE	ALEKSIEJCZYK ANTONELLA	34.367.791	1.992

AGENTE	GIACONI ASOYA EDGARDO ENZO MAXIMILIANO	34.536.158	1.989
CABO 1°	LLORET NICOLÁS AUGUSTO	32.884.964	1.988
CADETE	GÓMEZ LISARDO WILFRIDO	40.196.605	1.997
CADETE	OTAZO GUSTAVO GABRIEL	43.618.757	1.998
SUBADJUTOR	AQUINO MARÍA DEL ROSARIO	29.671.589	1.982
CADETE	FLECK LUCAS EZEQUIEL	41.832.602	1.999
CADETE	ROMERO JULIO SEBASTIÁN	39.704.956	1.996
CADETE	DE SIMÓN HUGO EZEQUIEL	41.936.489	1.999
AGENTE	ELISAUL CARLOS TIMOTEO	36.062.093	1.991
CABO 1 °	GONZÁLEZ JUAN CARLOS	34.018.080	1.988
CABO 1°	OCAMPO ANDREA GRACIELA	29.378.202	1.982
CADETE	PEREYRA LEANDRO FACUNDO	39.044.427	1.995
CADETE	RINAS SILVINA BELÉN	39.229.479	1.996
CADETE	LEAL MIGUEL ÁNGEL	40.337.409	1.966
CADETE	PAREDES RAMIRO NICOLÁS	40.983.814	1.998
SUBOF. MAYOR	ALEGRE PAULINO NELSON	24.537.425	1.972
SUBOF. MAYOR	ALONSO RICARDO ANTONIO	23.990.224	1.974
SUBOF. MAYOR	BAÑAY JOSÉ LUIS	20.982.914	1.969
SUBOF. MAYOR	BARRIOS MIGUEL ÁNGEL	22.814.264	1.972
SUBOF. MAYOR	BITON NICOLÁS ANÍBAL	22.692.635	1.972
SUBOF. MAYOR	CARDOZO ARNALDO	22.779.748	1.972
SUBOF. MAYOR	DA CRUZ LEANDRO JOSÉ	21.065.064	1.969
SUBOF. MAYOR	DALPOSOLO CARLOS RENÉ	20.120.519	1.968
SUBOF. MAYOR	FRETES CARLOS ALBERTO	21.165.764	1.969
SUBOF. MAYOR	GIMÉNEZ CLEMENTE	23.743.134	1.973
SUBOF. MAYOR	GIMÉNEZ DANIEL	26.140.862	1.974
SUBOF. MAYOR	GIMÉNEZ NÉSTOR FABIÁN	23.356.913	1.973
SUBOF. MAYOR	GONZÁLEZ RAÚL OMAR	21.306.467	1.970
SUBOF. MAYOR	IBÁÑEZ LUIS ALBERTO	22.090.225	1.971
SUBOF. MAYOR	LEDESMA ALBERTO HUGO	20.968.155	1.969
SUBOF. MAYOR	LEÓN JOSÉ MARÍA	20.417.095	1.968
SUBOF. MAYOR	MARÍN ALBERTO	22.446.734	1.971
SUBOF.MAYOR	MEDERA HUGO ARIEL	24.079.882	1.974
SUBOF. MAYOR	MONTIEL EDGAR ENRIQUE	24.174.854	1.974
SUBOF. MAYOR	RAMÍREZ RICARDO ABEL	23.690.361	1973
SUBOF. MAYOR	ROJAS JOSÉ CEFERINO	22.488.071	1.971
SUBOF. MAYOR	ROMERO RAMÓN ROQUE	23.675.395	1.973

SUBOF. MAYOR	SENA JORGE RAÚL	20.678.986	1.969
SUBOF. MAYOR	SILBERO RAMÓN OSCAR	22.952.244	1.972
SUBOF. MAYOR	SILVA HORACIO RAMÓN	20.815.995	1.969
SUBOF. MAYOR	SILVERO CARLOS RAMÓN	23.383.201	1.973
SUBOF. MAYOR	SOLÍS JOSÉ JAVIER	24.748.370	1.975
SUBOF. MAYOR	SOTELO JOSÉ ALEJANDRO	21.735.085	1.971
SUBOF. MAYOR	TORRES JUAN ALBERTO	22.182.566	1.971
SUBOF. MAYOR	VALLEJOS RAMÓN FRANCISCO	20.899.295	1.969
SUBOF. MAYOR	VERA SERGIO SILVESTRE	22.870.963	1.972
SUBOF. MAYOR	VILLALBA LUIS ALBERTO	21.723.896	1.970
SUBOF. MAYOR	WIESER ROBERTO ALFONSO	23.286.243	1.973
SUBOF. PPAL.	FRETES MARCOS AURELIO	22.273.380	1.971
SUBOF. PPAL.	KAISER HECTOR OSCAR	23.099.736	1.973
SUBOF. PPAL.	MENDOZA HUGO ALBERTO	21.639.419	1.970
SUBOF. PPAL.	NÚÑEZ JUAN PABLO	23.399.044	1.973
SUBOF. PPAL.	RODRÍGUEZ BACILIO ANTONIO	22.340.821	1.971
SUBOF. PPAL.	ROMERO RAMÓN PANTALEÓN	24.023.726	1.974
SUBOF. PPAL.	SAUCEDO CHRISTIAN ALBERTO	22.835.520	1.972
ALC. GENERAL	LÓPEZ MARIO ÁNGEL	22.665.528	1.972
ALC. INSPECTOR	YACIUK MYRIAM BEATRIZ	18.210.586	1.966
SUBOF. MAYOR	GUTIÉRREZ HÉCTOR FABIÁN	18.538.694	1.966
CADETE	GUIRULA ISMAEL ARNALDO	42.273.185	1.999
SUBOF. MAYOR	JUNGBLUT MARIANA INÉS	17.135.257	1.965
SUBOF. MAYOR	KREJCI ALICIA MARÍA	18.054.318	1.967
SUBOF. MAYOR	LEZCANO CLAUDIA ROSANA	20.815.945	1.969
SUBOF. MAYOR	SILVA RAMÓN EUGENIO	22.977.577	1.973
ALC. GENERAL	CABRERA NÉSTOR FABIO	22.870.581	1.972
ALC. GENERAL	MANDAGARÁN OSCAR FERNANDO	22.582.982	1.972
ALC. GENERAL	SAUCEDO LUIS DAMACIO	22.273.279	1.971
ALC. PPAL.	CABRERA CARLOS RUBÉN	23.063.035	1.972
SUBALCAIDE	VALIENTE ROTTOLI RENZO GONZALO	34.743.189	1.989
SUBALCAIDE	FLORES PAMELA BEATRIZ	30.935.998	1.984
ALC. PPAL.	GÓMEZ LUIS ALBERTO	25.199.074	1.976
CABO 1°	CAROSIO MAURO RAMÓN	35.327.196	1.990
ALC. GENERAL	MELO NIDIA CAVIA	22.699.884	1.972
SUBOF. MAYOR	VALENZUELA CLAUDIA ELENA	20.338.446	1.968
SUBOF. MAYOR	TEÑUK CARLOS ALBERTO	22.840.310	1.972
CABO	GAONA VERÓNICA ALEJANDRA	31.110.846	1.985

DECRETO N° 2669

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente1450/3425/2021, Registro de la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (U.E.P. del P.S.F. y D.E.P.A.), caratulado: "INCORPORACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL MUNICIPIO DE ARISTÓBULO DEL VALLE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 de Noviembre de 2.021 se suscribió el Convenio Específico entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Provincia de Misiones;

QUE, se designa a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA dependiente del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como Autoridad de Aplicación de la misma;

QUE, el mismo otorgó a la Provincia asistencia financiera por hasta la suma de $ 61.519.722,82 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 82/100) para llevar adelante la ejecución del Proyecto de Integración Urbana identificada como IF-2021-107248928-APN-DNDU#MDS en el Barrio Nuevo, de la localidad de Aristóbulo del Valle, Departamento de Cainguás de la Provincia de Misiones;

QUE, se identifica como "Proyectos de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica";

QUE, en el Anexo I del mencionado Convenio se prevé la realización de un primer desembolso, anticipo financiero equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), el saldo hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de obra y el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra;

QUE, corresponde la incorporación al Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia la suma citada, encuadrándose el procedimiento mencionado en el Art. 43 de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad y Art. 14 de la Ley VII - N° 91 Ejercicio Financiero AÑO 2.021;

QUE, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Específico entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Provincia de Misiones, de fecha 24 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE la suma de $ 61.519.722,82 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 82/100) al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente conforme el siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° - Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	Administrac. Central	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	61.519.722,82	61.519.722,82	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	61.519.722,82	61.519.722,82	
4.1.1 Afectados a Obras Públicas	61.519.722,82	61.519.722,82	
4. Otros	61.519.722,82	61.519.722,82	
Ap. Nación Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de B° Populares RENABAP	61.519.722,82	61.519.722,82	02-13

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de $ 61.519.722,82 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 82/100) al Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN - Unidad de Organización 13 - Unidad Ejecutora Provincial Programa de Saneamiento Financiero en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 02- GOBERNACIÓN	$ 61.519.722,82
U.ORG.13-UNIDAD EJECUTORA PCIAL. PROG. SANEAM. FINANCIERO	$ 61.519.722,82
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES	$ 61.519.722,82
Cuenta Especial 23 - INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE B° POPULARES RENABAP	$ 61.519.722,82
02-13-2-23-4-20-2-05-052-TRABAJOS PÚBLICOS	$ 61.519.722,82
Partida Parcial 05220- Por Terceros	
S.C.D. 0-23 Barrio Nuevo	$ 61.519.722,82

ARTÍCULO 4°.- PÓNESE a disposición de la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Saneamiento Financiero hasta la suma de $ 61.519.722,82 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 82/100) por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 133/21.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach – Safrán

DECRETO N° 2671

POSADAS, 23 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: EL EXPTE. N° 07817-1-2021, CARATULADO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL E/ REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN COMPLEJOS HABITACIONALES CONSTRUIDOS EN INMUEBLES DE PROVINCIA DE MISIONES; y,

CONSIDERANDO:

QUE, durante el transcurso de los años, el Estado Provincial -ante la necesidad imperiosa de proveer a las familias de distintos municipios de vivienda digna- tomó la determinación de construir viviendas y establecer conjuntos habitacionales, en inmuebles del Dominio Fiscal de la Provincia de Misiones;

QUE, es política del Estado Provincial y sus dependencias promover la inmediata regularización dominial de los permisionarios y adjudicatarios de tierras fiscales y promover su acceso al Título de Propiedad;

QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), cuenta con un Convenio especial con el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia, que le permite realizar convenios específicos para realizar las Mensuras que sean necesarias en todo el ámbito provincial; como así también, con una amplia gama de Notarios inscriptos para autorizar las escrituraciones;

QUE, es menester efectuar las tramitaciones necesarias para hacer efectiva la transferencia del dominio a los adquirentes/adjudicatarios de viviendas construidas o a construirse, en los conjuntos habitacionales ubicados en todo el territorio provincial;

QUE, en razón de hallarse dichos inmuebles bajo el dominio fiscal de la Provincia de Misiones, se hace imperioso inscribirlos a nombre de la Provincia de Misiones, y designar al funcionario que suscribirá en nombre del Estado Provincial las respectivas escrituras;

QUE, se hace necesario elaborar un Dispositivo Legal por el cual se propicie facultar al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), a transferir todos los inmuebles donde se encuentren construidos y donde el Estado Provincial a futuro determine construir conjuntos habitacionales, encuadrando la misma a lo previsto por el Artículo 5° de la Ley Provincial XVI - N° 6 (antes Ley 480), y atendiendo al Plenario N° 11 de Procuradores Fiscales de fecha 23 de Diciembre de 1.984, ratificado por Informe N° 003 de fecha 23 de Enero de 1.992, de la Dirección General de Procuración Fiscal, Fiscalía de Estado y Facultades otorgadas al Presidente del Directorio del I.PRO.D.HA. por Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78) y Resoluciones que reglamentan la Administración y Disposición, de acuerdo a las operatorias de dicho Instituto;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) a realizar todos los trámites necesarios a fin de proceder a la transferencia del dominio de los inmuebles para sí y/o para los beneficiarios de viviendas construidas, en construcción o a construirse en los conjuntos habitacionales ubicados en tierras fiscales del territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) a solicitar la desafectación del dominio público de los inmuebles que sea necesario, a los fines del cumplimiento del artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) y/o a quien designe, a suscribir en nombre del Gobierno de la Provincia, todos los Planos de Mensura y trámites que sean menester para poner en condiciones de escriturar y en consecuencia suscribir las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles propiedad de la Provincia de Misiones para sí y/o para los beneficiarios, en todo el territorio provincial donde se hayan ejecutado o se ejecuten proyectos habitacionales y adjudiquen unidades de viviendas; todo ello ante escribano público el cual será designado por el citado Instituto.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tome conocimiento Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Tierras y Colonización y, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.). Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD – Pérez – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2655

POSADAS, 21 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTESE la suma de Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 90/100 ($ 110.958,90), al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

Concepto	Total	Administración Central	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	110.958,90	110.958,90	
4.1. Aportes no Reintegrables	110.958,90	110.958,90	
4.1.1.Afectados a Obras Públicas	110.958,90	110.958,90	
4.1.1.4. Otros	110.958,90	110.958,90	
Aportes Ministerio de Educación	110.958,90	110.958,90	
Fortalecimiento E.T.P.		110.958,90	09-03

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE, la suma de Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 90/100 ($ 110.958,90) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 09-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad de Organización 03 - Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 14

FORTALECIMIENTO E.T.P.

09-03-2-14-5-90-2-05-052-05220 Por Terceros $ 110.958,90

S.C.D. 0-02 IEA N° 17 Intereses Plazo Fijo $ 110.958,90

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a Disposición del área de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, hasta la suma de Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 90/100 ($ 110.958,90) por la Orden de Disposición de Fondos N° 127/21.-

DECRETO N° 2690

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de $ 212.358.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100) del Presupuesto Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - VICE-GOBERNACIÓN
02-02-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-02 - Intercosecha Mnes. Temporal y Excepcional $ 10.000.000,00
JURISDICCIÓN 07 - MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN VEGETAL
07-04-0-7-20-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo $ 6.600.000,00
07-04-0-7-20-1-01-012-01220 - Servicios no Personales $ 6.600.000,00
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL
07-08-0-7-20-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-01- Apoyo Forestal $ 12.140.000,00
CUENTA 01 - DESARR. DE LOS REC. DENDROENERGÉTICOS RENOVABLES LEY XVI - N° 106
07-08-0-01-7-20-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-01-Apoyo a Proyectos Dendroenergéticos Renovables $ 5.804.000,00
07-08-0-01-7-20-1-03-032-03270 - Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-01 - Apoyo a Proyectos Dendroenergéticos Renovables $ 6.149.000,00
JURISDICCIÓN 08 - MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 03 - SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
08-03-0-4-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial
S.C.D. 0-01 - Plan Bambú $ 23.700.000,00
08-03-0-4-90-2-05-051 - Bienes de Capital $ 13.000.000,00
JURISDICCIÓN 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR
09-01-0-5-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-06 - Escuela Familia Agrícola EFA Ley VI - N° 211 $ 25.760.000,00
JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
10-01-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar $ 102.605.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTESE la suma de $ 212.358.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 05 - Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR
05-01-0-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo $ 4.123.680,00
CUENTA 01-PO.SO.CO.
05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-01 - Otras Políticas Sociales $ 160.364.671,76
S.C.D. 0-03 - Asistencias a Comedores $ 47.869.648,24

ARTÍCULO 3°.- ADECÚASE disminuyendo las Órdenes de Disposición de Fondos N° 01/21 por la suma de $ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado; de la N° 01/21 por la suma de $ 37.293.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100) de la Dirección de Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria; de la N° 01/21 por la suma de $ 36.700.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático; de la N° 01/21 por la suma de $ 25.760.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes; y de la N° 99/21 por la suma de $ 102.605.000,00 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, e incrementando en la suma de $ 212.358.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100) en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social.-

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días una, resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 30 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNÁNDEZ ALEJANDRO RAMÓN ya filiado en la presente causa N° 36524/2.015 por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO, (Art. 89 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y orden de Detención que pesa sobre FERNÁNDEZ ALEJANDRO RAMÓN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 17/04/2.017, oficio N° 4615190/15.- III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.- " Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18666 E15560 15564

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 13 de Diciembre del 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMIREZ RODOLFO ANTONIO ya filiado en la presente causa N° 120/2.014 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA , (Art. 162 y 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y orden de Detención que pesa sobre RAMÍREZ RODOLFO ANTONIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 29/07/2.015, oficio N° 1890573.- III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-" Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.-

SC18667 E15562 V15566

CONVOCATORIAS

CLUB ATLÉTICO OLIMPIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club Atlético Olimpia CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Febrero de 2.022, a las 19:00 hs., en las instalaciones del Club, sito en calle Finlandia y la Rioja de la ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Exposición de los motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Elección de una Junta Escrutadora compuesta por tres miembros para el escrutinio y fiscalización de votos.
4. Memoria descriptiva y consideración de estados contables e informe del árgano de Fiscalización del Ejercicio 01/01/2.017 al 31/12/2.017; Ejercicio 01/01/2.018 al 31/12/2.018; Ejercicio 01/01/2.019 al 31/12/2.019 y Ejercicio 01/01/2.020 al 31/12/2.020.
5. Elección de todos los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Consideración y aceptación de la donación del inmueble que ocupa el Club Olimpia desde hace 74 años, efectuada por la Administradora Judicial Sra. OLIVIA MARÍA VIK L.C. 2.319.961, determinado como Manzana E, Subdivisión Agrícola 55, Sección III, Colonia Picada Bonpland A Yerbal Viejo, Municipio Departamento de Oberá.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 45 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de socios presentes, una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

ORLANDO ANÍBAL PELLEGRINI. Presidente.-
NANCY CAROLINA PORTILLO. Secretaria.-

PP114605 $1.620,00 E15564 V15565

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2.021.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0251-LPU21.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos dos mil cuarenta y siete millones ($ 2.047.000.000,00) referidos mediante el sistema al mes de Febrero de 2.021 y un Plazo de Obra de veinticuatro 24 Meses.-
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil ($ 20.470.000,00).
APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2.022 a las 12:00 hs. Mediante sistema CONTRAT.AR (https://contratar.ciob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2.022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 inferno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparenciavialidad.dob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP114538 A Pagar $8.550,00 E15553 V15567

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"PUESTA EN VALOR PLAZA DE LA HERMANDAD" - RUIZ DE MONTOYA - DEPTO: GRAL. SAN MARTÍN - MISIONES
EXPTE. 3415-D-2308-21 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 1.699.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 41.145.990,63 (Pesos cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa con 63/100)
PRECIO DEL PLIEGO: $ 41.000 (Pesos cuarenta y un mil).
FECHA DE APERTURA: 04 de Febrero de 2.022.
HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General De Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General De Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 -3° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447586 / 4-4474861 / 4-447528.

SC18671 E15564 V15565

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDAS, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - I.PRO.D.HA.

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº Lic	OBRA	Precio Oficial	Plazo de Obra	Valor de Pliego
01/2022	28 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.1 –	163.645.630,29	12 meses	81.800,00
02/2022	12 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.2 - Posadas. – Misiones.	7.0133.841,55	12 meses	35.100,00
03/2022	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.3 - Posadas. – Misiones.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
04/2022	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.4 - Posadas. – Misiones.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
05/2022	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.5 - Posadas. – Misiones.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
06/2022	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.6 - Posadas. – Misiones.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
07/2022	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.7 - Posadas - Misiones	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
08/2022	12 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.8 - Posadas - Misiones	7.0133.841,55	12 meses	35.100,00
09/2022	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.D.8 - Posadas - Misiones	186.839.652,51	12 meses	93.400,00
10/2022	28 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.D.9 - Posadas - Misiones	163.484.695,95	12 meses	81.700,00

11/2022	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.D.10 - Posadas - Misiones	186.839.652,51	12 meses	93.400,00
12/2022	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.11 - Posadas - Misiones	151.807.217,67	12 meses	75.900,00
13/2022	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.12 - Posadas - Misiones	186.839.652,51	12 meses	93.400,00
14/2022	48 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.13 - Posadas - Misiones	280259478,77	12 meses	140.100,00
15/2022	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.14 - Posadas - Misiones	175.162.174,23	12 meses	87.600,00
16/2022	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.15 - Posadas - Misiones	151.807.217,67	12 meses	75.900,00
17/2022	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.16 - Posadas. – Misiones.	186.839.652,51	12 meses	93.400,00
18/2022	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.15 - Posadas. – Misiones.	151.807.217,67	12 meses	75.900,00
19/2022	40 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.16 - Posadas. – Misiones.	233.549.565,64	12 meses	116.800,00
20/2022	16 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.17 - Posadas. – Misiones.	93.419.826,26	12 meses	46.700,00
21/2022	49 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.18 - Posadas. – Misiones.	286.098.217,91	12 meses	143.000,00
22/2022	22 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.19 - Posadas. – Misiones.	128.452.261,10	12 meses	64.200,00
23/2022	22 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.7 - Posadas - Misiones	128.452.261,10	12 meses	64.200,00
24/2022	19 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.8 - Posadas - Misiones	110.936.043,68	12 meses	55.500,00
25/2022	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.9 - Posadas - Misiones	175.162.174,23	12 meses	87.600,00
26/2022	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.10 - Posadas. – Misiones.	175.162.174,23	12 meses	87.600,00
27/2022	45 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.1 - Posadas - Misiones	263.043.122,19	12 meses	131.500,00
28/2022	46 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.2 - Posadas - Misiones	268.888.524,90	12 meses	134.400,00
29/2022	30 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.3 - Posadas - Misiones	175.362.081,46	12 meses	87.700,00
30/2022	62 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.4 - Posadas - Misiones	362.414.968,35	12 meses	181.200,00
31/2022	42 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.5 - Posadas - Misiones	245.506.914,04	12 meses	122.800,00
32/2022	18 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.6 - Posadas - Misiones	105.217.248,88	12 meses	52.600,00
33/2022	20 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Aristóbulo del Valle - Misiones	116.889.735,92	12 meses	58.400,00
34/2022	58 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Leandro N. Alem - Misiones	338.980.234,18	12 meses	169.500,00
35/2022	31 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Leandro N. Alem - Misiones	181.179.090,68	12 meses	90.600,00
36/2022	29 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3 - Leandro N. Alem-Misiones	169.490.117,09	12 meses	84.700,00
37/2022	22 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 4 - Leandro N. Alem-Misiones	128.578.709,52	12 meses	64.300,00
38/2022	45 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Oberá - Misiones	263.001.905,83	12 meses	131.500,00
39/2022	31 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Oberá - Misiones	181.179.090,68	12 meses	90.600,00
40/2022	27 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3 - Oberá - Misiones	157.801.143,50	12 meses	78.900,00
41/2022	27 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 4 - Oberá - Misiones	157.801.143,50	12 meses	78.900,00
42/2022	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 5 - Oberá - Misiones	151.956.656,70	12 meses	76.000,00
43/2022	55 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Oberá 1 - Misiones	321.446.773,79	12 meses	160.700,00
44/2022	33 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Oberá 1 - Misiones	192.868.064,27	12 meses	96.400,00
45/2022	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3 - Oberá 1 - Misiones	175.334.603,89	12 meses	87.700,00
46/2022	42 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Apóstoles - Misiones	215.684.230,77	12 meses	107.800,00
47/2022	18 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Apóstoles - Misiones	92.436.098,90	12 meses	46.200,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas I.PRO.D.HA., Av. Roque Pérez N° 1743, para las Licitaciones del Presente Llamado, hasta las 9:00 horas del día 04 de Febrero de 2.022.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 04 de Febrero de 2.022 - 9:10 horas.
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1.758 - 2° piso - Posadas – Mnes.
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la recepción de ofertas.

PP114603 A Pagar $12.480,00 E15561 V1564